PROYECTO DE LEY DE EQUIDAD TARIFARIA Y RECONOCIMIENTO DE GENERACION LOCAL

PRESENTACION A
COMISION DE MINERIA Y ENERGIA DEL SENADO

Sebastián Bernstein
Consultor

1-Equidad Tarifaria: Generalidades

- Ley de Electricidad traspasa a tarifas los costos eficientes de las actividades de generación (G), transmisión (T) y distribución (D):
  - Tarifa = Precio G + Costo T + Costo D
    - Precio G → licitaciones competitivas de G
      - Varía poco a lo largo del Sistema Interconectado (mercado único) + compensaciones
    - Precio T→ regulado a partir de costo eficiente (capital + O&M) de T
      - % menor del costo total (10%). Cargo único para clientes pequeños
    - Precio D → regulado a partir de costo eficiente (capital + O&M + pérdidas) de "distribuidora modelo", según densidad de distribución (clientes por km de línea)
      - Muy variable según densidad. 6 modelos de densidad CHILECTRA, CGE, CONAFE, SAESA, FRONTEL, EDELAYSEN. 29 empresas se clasifican en los 6 modelos
      - Costos distribución ($ por kW/año)
        - CHILECTRA **41 400 $/kW**
        - CGE **50 500 $/kW**
        - SAESA **82 500 $/kW**
        - FRONTEL **164 500 $/kW**
- Resultado: tarifas residenciales para 180 kWh/mes varían entre:
  - 16000 $/mes Santiago y 29000 $/mes en LuzLinares

2-Equidad Tarifaria: Objetivo y mecanismo propuesto

- Se busca disminuir diferencias en las tarifas residenciales (básicamente tarifa BT1)
    - De modo que la diferencia entre cuentas típicas mensuales no supere 10% respecto del promedio

- Se logra mediante un mecanismo de subsidio cruzado, que no altera los ingresos (VAD) de las distribuidoras:
    - Se aplica un recargo al VAD de las empresas de bajo costo (respecto del promedio)
        - Afecta a *todos* los clientes regulados de esas empresas
        - Pero no afecta a los residenciales de consumo bajo 180 kWh/mes
    - El recaudo así obtenido se aplica como rebaja a *todos* los residenciales de las empresas de alto costo (respecto del promedio)

- Resultado:
    - 17% de los residenciales (0,9 millones)→ no se modifican
    - 48% (2,7 millones) → baja promedio 13,7% (max = 25% Coopelan)
    - 35% (1,9 millones) → alza promedio 4,7% (max = 5,5% Chilectra)

3-Equidad Tarifaria: Opinión del suscrito

- Interviene sistema simple y transparente
- Pero introduce mayor equidad en tratamiento a clientes residenciales que no tienen alternativa en la práctica de elegir suministro
- No afecta la eficiencia de uso debido a la baja elasticidad del consumo residencial y a que la tarifa no incide en la selección del lugar en que se habita

    - Tarifas no residenciales o residenciales mayores de 180 kWh con alzas muy moderadas
- En la práctica, principales pagadores son clientes de CHILECTRA y CGE, con densidades altas y parecidas entre sí. Principales beneficiarios son clientes de áreas rurales: Frontel, Saesa, cooperativas rurales.
- Mecanismo propuesto no altera criterio vigente de regulación de tarifas para distribuidoras→ permanenecn señales de eficiencia para su gestión
- ***Sintesis: se comparte ideas centrales del proyecto***

4-Reconocimiento a Generación Local: Objetivo y mecanismo planteado

- Incentivar el respaldo de las comunidades a la instalación de generación eléctrica en su comuna
- Mecanismo: *descuento* en *todas* las tarifas reguladas de las comunas con alta densidad de generación local.
    - Determinado a partir del uso de un precio de generación *menor al real* para el suministro de esas comunas
- Se financia con recargo en las tarifas reguladas (excepto residenciales de menos de 180 kWh/mes) en comunas de *baja densidad* de generación.
    - Determinado a partir del uso de un precio de generación *mayor al real* para el suministro de esas comunas

5-Reconocimiento a Generación Local: Efecto en tarifas residenciales típicas

- 59 comunas ven reducidas sus tarifas
    - Mejillones, Antuco, Alto Bío Bío → 18%-19%
    - Otras 10 comunas → 8%-9%
    - Restantes →2% a 5%

6-Opinión del suscrito

- Rebaja tarifaria de cierta significación en 13 comunas por concentración *histórica* de generación *no motivará* necesariamente adhesión ciudadana al desarrollo de nuevos proyectos en la comuna
    - Rebaja tarifaria será vista como derecho adquirido. Nuevos proyectos no cambiarán las tarifas
- El "stock histórico" de proyectos no debiera ser la variable para incentivar adhesión de la comunidad local:
    - Más bien beneficios tangibles asociados a desarrollo de *nuevos proyectos*
- Discutible que rebaja tarifaria sea "socialmente" el mejor beneficio
    - Es regresiva: grandes consumidores de altos ingresos→más beneficiados
    - Parece preferible usar recursos en proyectos de mayor beneficio social (infraestructura comunitaria, apoyo local a más pobres, etc.)
- Proyecto no toca el tema de líneas de transmisión
- ***Síntesis: "Ley Tokman" (cargo por kW o kWh a nuevos proyectos, y cargo por km de línea según voltaje, a beneficio local), o tributo local parece más apropiada para generar adhesión proyectos***
    - Cargo moderado no alteraría decisiones de inversión ni tiene alto impacto en rentabilidad (parte podría ser descontado de impuesto), y constituye flujo permanente
- **Propuesta alternativa** (si no se quiere afectar a inversionistas)
    - Recargo general pequeño (0,5%?)a precio de energía a nivel mayorista → a distribuir en $ (0,5% → 35 MUS$/año):
        - Una fracción a comunas de alta densidad de generación
        - Otra fracción a comunas donde se estén desarrollando proyectos de generación y transmisión